



RESOLUCION N° 190 DE 2026
01 JUL 2026

por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-009 de 2026, cuyo objeto es: "ejecución a monto agotable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad y a cargo del municipio de Cucunubá Cundinamarca, vigencia 2026 (incluye suministro) y en cumplimiento del convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1023-2025 Con El Instituto De Caminos Y Construcciones De Cundinamarca – ICCU."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

CONSIDERANDO

Que, el 14 de abril de 2026, mediante acto administrativos No 157 del 09 de junio de 2026, el Municipio de Cucunubá, dio apertura al proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía no SAMC-009 de 2026, cuyo objeto es: "ejecución a monto agotable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad y a cargo del municipio de Cucunubá Cundinamarca, vigencia 2026 (incluye suministro) y en cumplimiento del convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1023-2025 Con El Instituto De Caminos Y Construcciones De Cundinamarca – ICCU."

Que el presente proceso contractual se adelantó, bajo la modalidad de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-009-2026.

Que el proceso de selección y de contratación se adelantó tomando en consideración el cronograma establecido dentro de los pliegos definitivos con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias correspondientes, documento que hace parte integral de esta resolución.

Que el Pliego de condiciones, los estudios, documentos previos, formatos, anexos matrices y pliegos definitivos de este proceso de selección se encuentran disponibles desde la fecha de esta resolución y podrán consultarse en la página www.contratos.gov.co, o Sistema Electrónico para la Contratación Pública Portal (SECOP).

Que, en el término de traslado al pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso.

Que, el valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026000131 expedida el 26/01/2026.

Que de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones el día 19 de junio de 2026, se efectuó el cierre del proceso SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No **SAMC-009-2026**, por intermedio de la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.



RESOLUCION NÚMERO **190** DE 2026

Continuación de la Resolución "por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-009 de 2026, cuyo objeto es: "ejecución a monto agotable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad y a cargo del municipio de Cucunubá Cundinamarca, vigencia 2026 (incluye suministro) y en cumplimiento del convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1023-2025 Con El Instituto De Caminos Y Construcciones De Cundinamarca – ICCU".

Que en término se presentó una (1) propuesta al proceso, de conformidad con acta de cierre de la misma fecha la cual se encuentra debidamente publicada en las plataformas de Colombia compra eficiente SECOP II.

Que el comité evaluador, el día 22 de junio de 2026, dio conocer el informe preliminar de evaluación y se pusieron a disposición las ofertas en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, hasta el día 25 de junio de 2026.

Que, en el término de traslado y observaciones al informe preliminar de evaluación, no fue allegadas observaciones al proceso.

Que el día 30 de junio de 2026, se publicó informe de evaluación definitivo, por medio del cual el comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el contrato, al proponente **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.167.268. expedida en Ubaté, quien obtuvo un puntaje de **999.75 puntos**, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por lo cual el comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el presente proceso al proponente mencionado, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000131 expedida por la secretaria de hacienda municipal, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado, lo anterior en atención a que los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato, por ello se ofertó la unidad.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "suministro de lubricantes, cambio de aceite y filtros para el mantenimiento del parque automotor y maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio de Cucunubá y de los vehículos de la estación de policía del municipio, para la vigencia 2026", al proponente: **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.167.268. expedida en Ubaté, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000131 expedida por la secretaria de hacienda municipal, de conformidad con la parte motiva de la presenta Resolución.



RESOLUCION NÚMERO **190** DE 2026

Continuación de la Resolución "por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-009 de 2026, cuyo objeto es: "ejecución a monto agotable para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria de propiedad y a cargo del municipio de Cucunubá Cundinamarca, vigencia 2026 (incluye suministro) y en cumplimiento del convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1023-2025 Con El Instituto De Caminos Y Construcciones De Cundinamarca – ICCU".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudica al proponente que haya presentado la oferta más favorable.


ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en el tiempo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presenta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Cucunubá. **01 JUL 2026**


Mario Alexander Bello Velásquez
Alcalde Municipal

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dra. Diana Alexandra Valbuena Rincón	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de Gobierno	Secretaria De Planeación E Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	2026/07/01	2026/07/01	2026/07/01
Firma			
Archivado en:	Contrato		